



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 2 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 051/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por los Senadores Fernando Alfonso Vaca Suarez y Walter Jesús Justiniano Martínez, quienes solicitan al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si el acuerdo del 14 de febrero de 2007 entre Bolivia y Brasil se encuentra vigente a la fecha, si existe ratificación del acuerdo o si existen modificaciones al acuerdo. Entregue al peticionario documentación de respaldo (Acuerdos, Ratificaciones y Modificaciones). --- 2. Informe si, tal como estipula el acuerdo del 14 de febrero de 2007, el Gobierno del Brasil cumplió con la cancelación o pago de los costos de los estudios y proyectos para la construcción del puente (preinversión); indique si dicho cumplimiento fue comunicado al Gobierno de Bolivia por parte del Gobierno de Brasil y si se tiene documentación de prueba (entreguese al peticionario documentación). --- 3. Informe si el Gobierno de Bolivia, en el marco de las relaciones bilaterales, tiene copia de los estudios y del Proyecto de Construcción del Puente entre Guayaramerín – Guajará Mirim realizado según obliga el acuerdo del 14 de febrero de 2007. --- 4. Informe si la Cancillería de Bolivia, como titular de las relaciones en el marco del acuerdo 14 de febrero de 2007, conoce de qué tratan las obras complementarias y accesos al puente y si los gobiernos cumplieron con dichas obligaciones cada quién en su jurisdicción territorial tal como obliga el acuerdo. Según la respuesta de la Cancillería en su informe del 4 de enero de 2021 dichas obligaciones fueron cumplidas por el Gobierno Bolivia a través de la ABC; sin embargo, el informe de la ABC INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021, anexo de la nota ABC/GG/UPC/CFE/2021-0070 del 12 de marzo de 2021 indican que sólo son los estudios no así las obras, informe las razones de esta evidente contradicción entre la Cancillería y la ABC. --- 5. En el informe INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC se indica que Bolivia concluyó los Estudios de Identificación (EI) y los Estudios Técnicos, Social y Ambiental (TESA) y fueron presentados al Gobierno de Brasil a la espera de respuesta de confirmación del Brasil para tramitar financiamiento ante la CAF; sin embargo, no existe respuesta hasta la fecha del Gobierno del Brasil. Por otra parte, indica el informe que se ha vencido la Ficha Ambiental del Proyecto. En consecuencia, informe qué gestiones está realizando la Cancillería de Bolivia ante el Gobierno del Brasil, a través de la instancia que corresponda, para obtener respuesta inmediata y solución al problema indicado en el informe INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC. --- 6. Informe, cuál es la determinación georeferencial exacta donde se construirá el puente que según informe (que se adjunta a la presente): INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC dista a 12,5 km de la ciudad de Guayaramerín en el marco del acuerdo del 14 de febrero de 2007 y que debe ser de conocimiento obligatorio de la Cancillería. --- 7. En el acuerdo del 14 de febrero de 2007 se indica que los costos de las expropiaciones necesarias serán responsabilidad de los gobiernos locales. Al respecto informe, cómo interpreta el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia dicha obligación; indique si se refiere a que los costos de expropiación serán cubiertos por el Nivel Central o por el Nivel Municipal en el caso de Bolivia; indique si existe algún estudio e identificación de áreas a expropiar en territorio boliviano, cuáles son y qué costo representará la expropiación de cada área. --- 8. En el acuerdo del 14 de febrero de 2007 en su artículo 3 se indica que se creó una Comisión Mixta de carácter técnica; según la Ayuda Memoria proporcionada por la Cancillería esa Comisión Mixta tiene por misión definir términos



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

de referencia y supervisar la construcción hasta su término y entrega. Indica la Ayuda Memoria que dicha comisión se reunió en cuatro ocasiones y no se concretó una quinta reunión bilateral. En consecuencia, informe cuáles son los resultados concretos de cada una de las reuniones realizadas ante la evidencia de que no existe hasta la fecha ningún término de referencia como presume la Ayuda Memoria de la Cancillería y menos inicio y peor conclusión de obra alguna. Adjunte actas de las reuniones bilaterales. --- **9.** La Ayuda Memoria del Ministerio de relaciones Exteriores de Bolivia anexada en nota del 4 de enero de 2021 indica que Bolivia y Brasil (cito textual) "habrían cumplido en gran medida con sus compromisos". Informe y detalle, cuáles son esos compromisos que han cumplido el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil en relación al proyecto de construcción del puente sobre el río Mamoré. --- **10.** La Ayuda Memoria del Ministerio de relaciones Exteriores de Bolivia anexada en nota del 4 de enero de 2021 indica que el 21 de septiembre se llevó a cabo reunión virtual entre la Embajada de Bolivia en Brasil, la Dirección General de Relaciones Bilaterales y la Dirección de Integración y Cooperación Económica; informe los resultados de dicha reunión y adjunte documentación de respaldo. --- **11.** Informe si el Estado Plurinacional de Bolivia tiene designado Embajador en la República Federativa del Brasil y si el tema del Proyecto de Construcción del Puente entre Guayaramerín y Guajará Mirim es parte de la agenda diplomática del Embajador y qué acciones diplomáticas ha desarrollado hasta la fecha con respecto al tema del puente en el río Mamoré. --- **12.** Informe si la Cancillería de Bolivia conoce si el Gobierno de Brasil tiene presupuesto asignado para la construcción del puente sobre el río Mamoré o si existe por parte del Brasil acciones administrativas para licitar la construcción del proyecto; de no existir dicha información o presupuesto asignado indique qué acciones diplomáticas está desarrollando el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia para exigir el cumplimiento de la obligación según acuerdo del 14 de febrero de 2007 y precedentes."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Beatriz Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas: 3
Hora: 22 ABR. 2022 11:20
RECIBIDO

31 DIC 2021
RECEPCION
LA PAZ - BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3
Hora: 20 ABR 2022 18:00
CLASIFICACION: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-3050/2021
La Paz
RECIBIDO
30 DIC. 2021

CLASIFICACION: MUY URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-3050/2021
La Paz

03 ENF 2022
D. 50677
La Paz - Bolivia

Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo. -

RECIBIDO
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNO
Hrs.: 16.00 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 051/2021-2022

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 051/2021-2022, de 2 de diciembre de 2021 (con fecha de recepción de 16 de diciembre de 2021 por el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de los senadores Fernando Alfonso Vaca Suarez y Walter Jesús Justiniano Martínez. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar:

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES
Fojas: 3
Hora: 22 ABR 2022 13:30
RECIBIDO

Informe, si el acuerdo del 14 de febrero de 2007 entre Bolivia y Brasil se encuentra vigente a la fecha, si existe ratificación del acuerdo o si existen modificaciones al acuerdo. Entregue al peticionario documentación de respaldo (Acuerdos, Ratificaciones y Modificaciones). ---

Respuesta.- Al respecto, corresponde señalar que la Ley N° 3908 de 4 de julio de 2008, aprueba la ratificación del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil" de 14 de febrero de 2007, el cual se encuentra disponible para su consulta en el sitio web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Informe si, tal como estipula el acuerdo del 14 de febrero de 2007, el Gobierno del Brasil cumplió con la cancelación o pago de los costos de los estudios y proyectos para la construcción del puente (preinversión); indique si dicho cumplimiento fue comunicado al Gobierno de Bolivia por parte del Gobierno de Brasil y si se tiene documentación de prueba (entregúese al peticionario documentación). ----

Respuesta.- Sobre el particular, corresponde señalar que el Artículo 3 del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil" no refiere sobre la cancelación o pago de los costos de los estudios y proyectos para la construcción del puente (preinversión).

3. Informe si el Gobierno de Bolivia, en el marco de las relaciones bilaterales, tiene copia de los estudios y del Proyecto de Construcción del Puente entre Guayaramerín - Guajará Mirim realizado según obliga el acuerdo del 14 de febrero de 2007. ---

Respuesta. - Al respecto, conforme la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado no tiene competencia para tener copia de los estudios y del Proyecto.

4. Informe si la Cancillería de Bolivia, como titular de las relaciones en el marco del acuerdo 14 de febrero de 2007, conoce de qué tratan las obras complementarias y accesos al puente y si los gobiernos cumplieron con dichas obligaciones cada quién en su jurisdicción territorial tal como obliga el acuerdo. Según la respuesta

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CLAUDIA X. CHUQUI
DGAJ
VPO

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA
VPO
MARE

2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación



de la Cancillería en su informe del 4 de enero de 2021 dichas obligaciones fueron cumplidas por el Gobierno Bolivia a través de la ABC; sin embargo, el informe de la ABC INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021, anexo de la nota ABC/GG/UPC/CFE/2021-0070 del 12 de marzo de 2021 indican que sólo son los estudios no así las obras, informe las razones de esta evidente contradicción entre la Cancillería y la ABC. ---

Respuesta.– En virtud de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia y el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene competencia respecto a las obras.

5. En el informe INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC se indica que Bolivia concluyó los Estudios de Identificación (EI) y los Estudios Técnicos, Social y Ambiental (TESA) y fueron presentados al Gobierno de Brasil a la espera de respuesta de confirmación del Brasil para tramitar financiamiento de la CAF; sin embargo, no existe respuesta hasta la fecha del Gobierno del Brasil. Por otra parte, indica el informe que se ha vencido la Ficha Ambiental del Proyecto. En consecuencia, informe qué gestiones está realizando la Cancillería de Bolivia ante el Gobierno del Brasil a través de la instancia que corresponda, para obtener respuesta inmediata y solución al problema indicado en el informe INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC. ---

Respuesta. – En el marco de las atribuciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores y el Decreto Supremo N° 29894, no se encuentra alguna relacionada para conocer informe emitido por otra entidad del Estado.

6. Informe, cuál es la determinación georeferencial exacta donde se construirá el puente que según informe (que se adjunta a la presente): INF/GNT/2021 – 00482021 – 00249 del 4 de febrero de 2021 de la ABC dista a 12,5 km de la ciudad de Guayaramerín en el marco del acuerdo del 14 de febrero de 2007 y que debe ser de conocimiento obligatorio de la Cancillería. ---

Respuesta.– Al respecto, conforme la normativa precedentemente señalada, esta Cartera de Estado no tiene competencia y se evidencia que la Petición de Informe Escrito no adjunta el informe citado.

7. En el acuerdo del 14 de febrero de 2007 se indica que los costos de las expropiaciones necesarias serán responsabilidad de los gobiernos locales. Al respecto informe, cómo interpreta el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia dicha obligación; indique si se refiere a que los costos de expropiación serán cubiertos por el Nivel Central o por el Nivel Municipal en el caso de Bolivia; indique si existe algún estudio e identificación de áreas a expropiar en territorio boliviano, cuáles son y qué costo representará la expropiación de cada área. ---

Respuesta.– En el marco la Ley N° 465 y Decreto Supremo N° 29894, el Ministerio de Relaciones Exteriores no es la entidad competente para interpretar.

8. En el acuerdo del 14 de febrero de 2007 en su artículo 3 se indica que se creó una Comisión Mixta de carácter técnica; según la Ayuda Memoria proporcionada por la Cancillería esa Comisión Mixta tiene por misión definir términos de referencia y supervisar la construcción hasta su término y entrega. Indica la Ayuda Memoria que dicha comisión se reunió en cuatro ocasiones y no se concretó una quinta reunión bilateral. En consecuencia, informe cuáles son los resultados concretos de cada una de las reuniones realizadas ante la evidencia de que no existe hasta la fecha ningún término de referencia como presume la Ayuda Memoria de la



“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”



Cancillería y menos inicio y peor conclusión de obra alguna. Adjunte actas de las reuniones Bilaterales. ---

Respuesta. – Respecto a dicha pregunta, corresponde aclarar que conforme al Artículo 3 del precitado Acuerdo la Comisión Mixta no tiene competencia para definir términos de referencia.

9. **La Ayuda Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia anexada en nota del 4 de enero de 2021 indica que Bolivia y Brasil (cito textual) “habrían cumplido en gran medida con sus compromisos”. Informe y detalle, cuáles son esos compromisos que han cumplido el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil en relación al proyecto de construcción del puente sobre el río Mamoré.---**

Respuesta. – No precisa la nota de 4 de enero de 2021; no obstante, revisado los archivos del Despacho no se tiene conocimiento de dicha nota.

10. **La Ayuda Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia anexada en nota del 4 de enero de 2021 indica que el 21 de septiembre se llevó a cabo reunión virtual entre la Embajada de Bolivia en Brasil, la Dirección General de Relaciones Bilaterales y la Dirección de Integración y Cooperación Económica; informe los resultados de dicha reunión y adjunte documentación de respaldo. ---**

Respuesta. – Remítase a la respuesta de la pregunta 9.

11. **Informe si el Estado Plurinacional de Bolivia tiene designado Embajador en la República Federativa del Brasil y si el tema del Proyecto de Construcción del Puente entre Guayaramerín y Guajará Mirim es parte de la agenda diplomática del Embajador y qué acciones diplomáticas ha desarrollado hasta la fecha con respecto al tema del puente en el río Mamoré. ---**

Respuesta. – A la fecha no se tiene designado Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia ante la República Federativa del Brasil.

12. **Informe, si la Cancillería de Bolivia conoce si el Gobierno de Brasil tiene presupuesto asignado para la construcción del puente sobre el río Mamoré o si existe por parte del Brasil acciones administrativas para licitar la construcción del proyecto; de no existir dicha información o presupuesto asignado indique qué acciones diplomáticas está desarrollando el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia para exigir el cumplimiento de la obligación según acuerdo del 14 de febrero de 2007 y precedentes.**

Respuesta. – Conforme a las atribuciones asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ley del Servicio de Relaciones Exteriores y Decreto Supremo N° 29894, no se encuentra alguna relacionada a conocer el presupuesto interno de otro Estado.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Cc. Arch.
RMM/CXBR/cmrc
R.: 69517.21




Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO
Ministerio de Relaciones Exteriores

“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”